



PROTOCOLO PARA LA REINCORPORACIÓN GRADUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL CENTRO DE TRABAJO







SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

Última actualización 15 de diciembre de 2020.





ÍNDICE

| | | Pág |
|------------------------------|--|-----|
| INTROD | DUCCIÓN | 3 |
| MARCO | O JURÍDICO | 6 |
| EL SIST | TEMA DIF MORELOS ANTE LA PANDEMIA | 10 |
| B. F | Objetivo Principios Rectores Integración | |
| | AS GENERALES DE CONTROL PARA LA DRPORACIÓN GRADUAL | 12 |
| B. S C. I D. M E. C | Promoción de la salud Seguridad e Higiene Ingreso y retiro del centro de trabajo Medidas que deberán tomar los servidores públicos Para evitar la propagación del virus Grupos Vulnerables Mecanismos de Visitas | |
| LA DEC | NES EJERCIDAS POR EL SISTEMA DIF MORELOS DESDE CLARACIÓN DE LA PANDEMIA POR LA ORGANIZACIÓN AL DE LA SALUD 11/03/2020 (Histórico). | 17 |
| NIVELE | ES DE REINCORPORACIÓN | 20 |
| VIGILA | NCIA Y SUPERVISIÓN | 25 |
| RÚBRIC | CAS | 25 |







INTRODUCCIÓN

Debido a la pandemia por el virus SARS-CoV-2, Covid19, ha cambiado por completo las actividades cotidianas y la vida de casi todo el mundo.

En nuestro País y el Estado de Morelos, se decretó emergencia sanitaria desde el mes de marzo para evitar más contagios por el SARS-CoV-2, Covid19 y la jornada de la sana distancia (cuarentena) se ha extendido en los últimos meses.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud estableció que la "jornada nacional de sana distancia será hasta el 30 de mayo, por lo que el lunes 1 de junio se considera el retorno de manera escalonada a actividades económicas, sociales y de vida pública, aunque con estrictas medidas de higiene".

El semáforo funcionará por regiones y servirá para determinar qué tipo de actividades están permitidas de acuerdo con la cantidad de contagios en la zona.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, con el otorgamiento de servicios de asistencia social, adquiere particular relevancia toda vez que llegan a la población vulnerable. El concepto de vulnerabilidad social tiene dos componentes explicativos, por una parte, la inseguridad e indefensión que experimentan las comunidades, familias e individuos en sus condiciones de vida a consecuencia del impacto provocado por algún tipo de evento económico-social adverso. Por otra parte, el manejo de recursos y las estrategias que utilizan las comunidades, familias y personas para enfrentar los efectos de ese evento.









De la situación de pobreza generalmente derivan diversos problemas en los que niñas, niños y adolescentes resultan ser los principales afectados al enfrentar situaciones de mala nutrición; deficiencias en su desarrollo físico y mental; maltrato o abuso; abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores; víctimas de cualquier tipo de explotación; vivir en la calle; víctimas del tráfico de personas y/o a trabajar en condiciones que afectan su desarrollo e integridad física y mental, entre otras. No escapan en este contexto, las problemáticas que enfrentan los adultos mayores y quienes sufren alguna discapacidad.

El reconocimiento de la asistencia social como una política integral, ha orientado la intervención pública para brindar protección a grupos vulnerables que no están cubiertos por los sistemas de seguridad social, ni cuentan con ingresos suficientes que les permita enfrentar su condición de vulnerabilidad.

El antecedente más cercano que da cuenta del interés del Estado Mexicano para atender a quienes se encuentran en condiciones de desventaja, es la Ley de Asistencia Social surgida en 2004. Ese ordenamiento precisa el campo particular de atención y los sujetos de asistencia social, la participación de los actores involucrados, define mecanismos de coordinación y afirma el papel rector del Estado en el desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral.

La asistencia social está definida como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.

Son sujetos de asistencia social preferentemente, todas las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en situación de riesgo o afectados por desnutrición, deficiencias en su desarrollo físico o mental, afectados por condiciones familiares adversas, maltrato o abuso, abandono, ausencia o







responsabilidad de progenitores, víctimas de cualquier tipo de explotación, vivir en la calle, ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual, trabajar en condiciones que afecten su desarrollo físico y mental, infractores y víctimas del delito, hijos de padres que padezcan enfermedades terminales en condiciones de extrema pobreza, ser migrantes y repatriados, ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa.

Se suman a ellos, las mujeres en estado de gestación y las madres adolescentes en situación de maltrato o abandono. También son sujetos de asistencia social los adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos de maltrato, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

Según cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) publicadas en 2012, existen 33.5 millones de personas como población vulnerable por carencias sociales y a 7.2 millones como población vulnerable por ingresos. Ésas son tan sólo algunas cifras generales que reflejan los retos que enfrenta la asistencia social, como parte de las acciones y programas que impulsa la política social para alcanzar una sociedad más justa con el espíritu de la meta México Incluyente, en el que se concibe que el ejercicio efectivo de los derechos sociales, debe ir más allá del asistencialismo y conectar al capital humano con las oportunidades que genera la economía, en el marco de una nueva productividad social que disminuya las brechas de desigualdad. Es por ello que el Sistema Estatal DIF Morelos, se une al apoyo de mitigación frente al SARS-CoV-2, Covid19, atendiendo a la población más vulnerable del Estado de Morelos.









MARCO JURÍDICO

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convención sobre los Derechos del niño; Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990;
- Convención Interamericana sobre conflictos de leyes en materia de Adopción de menores realizado en la ciudad de LA PAZ BOLIVIA;
- Convención de la Haya sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional. San Salvador, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis;
- 4. Convención Americana sobre los Derechos Humanos La Convención Americana sobre Derechos Humanos también llamada Pacto de San José de Costa Rica fue suscrita tras la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humano, el 22 de noviembre de 1969 en la ciudad de San José en Costa Rica y entró en vigencia el 18 de julio de 1978;
- 5. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888;
- 7. Ley del Seguro Social;
- 8. Ley de Asistencia Social;
- 9. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- 10. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- 11. Ley federal del Trabajo;
- 12. Ley General de Salud;
- 13. Ley General de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes;
- 14. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- 15. Ley del Federal del Procedimiento Administrativo;
- 16. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- 17. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
- 18. Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos;
- 19. Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos;
- 20. Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos;









- 21. Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- 22. Ley de Guarderías y Establecimientos Infantiles del Estado de Morelos;
- 23. Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos;
- 24. Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos;
- 25. Ley Estatal de Planeación;
- 26. Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Morelos;
- 27. Ley de Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;
- 28. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- 29. Ley de Salud del Estado de Morelos;
- 30. Ley de Salud Mental del Estado de Morelos;
- 31. Decreto de la creación de la Estación de Servicio 2530;
- 32. Decreto que establece las disposiciones de austeridad del gasto público para la Administración Pública del Estado de Morelos;
- 33. Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos;
- 34. Código de Conducta y Reglas de Integridad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos;
- 35. Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Morelos;
- 36. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos;
- 37. Reglamento de la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos;
- 38. Reglamento de la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- 39. Plan Estatal de Desarrollo 2019 2024;
- 40. Norma Oficial Mexicana NOM 017 SSA2 1994 Para la vigilancia epidemiológica;
- 41. Norma Oficial Mexicana NOM 168 SSA1 1998 Del Expediente Clínico;
- 42. Norma Oficial Mexicana NOM 173 SSA1 1998 Para la atención integral a personas con discapacidad;
- 43. Norma Oficial Mexicana NOM 233 SSA1 2003 Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso tránsito uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud;
- 44. Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia Social. Prestación de Servicios de Asistencia Social para niños, niñas y Adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad;









- 45. Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia Social. Prestación de Servicios de la Asistencia Social a Adultos Mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad; Y
- 46. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2020.

ACUERDOS FEDERALES

- 47. DOF: 24/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), (SANA DISTANCIA).
- 48. DOF: 27/03/2020 DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- 49. DOF: 30/03/2020 ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- 50. DOF: 31/03/2020 ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.
- 51. DOF: 17/04/2020 ACUERDO por el que se prohíbe la incineración de cuerpos no identificados e identificados no reclamados fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se sugieren medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria.
- 52. DOF: 21/04/2020 ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.
- 53. DOF: 14/05/2020 ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias. (MINERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE TRANSPORTE).
- 54. DOF: 15/05/2020 ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de









actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.

ACUERDOS ESTATALES

- 55. PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5798, DE FECHA 24/03/2020 ACUERDO por el que se emiten las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar los efectos en el estado de Morelos ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19.
- 56. PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5800, DE FECHA 27/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- 57. PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5805, DE FECHA 06/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del diverso por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o Covid-19
- 58. PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5814, DE FECHA 24/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del similar por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- 59. PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5816, DE FECHA 28/04/2020 ACUERDO por el que se emiten medidas extraordinarias para la continuidad de la prestación de servicios esenciales dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID 19.
- 60. PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5835, DE FECHA 12/06/2020. ACUERDO que establece los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, Laborales, Sociales, Educativas, Culturales, de Transporte y Públicas en el Estado de Morelos.
- 61. PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5890, DE FECHA 08/12/2020. DECRETO por el que se reforman y adicionan varias disposiciones del Acuerdo que establece los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, Laborales, Sociales, Educativas, Culturales, de Transporte y Públicas en el Estado de Morelos.







EL SISTEMA DIF MORELOS ANTE LA PANDEMIA

A. Objetivo

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, es el organismo rector de la asistencia social en la Entidad, y tendrá como objetivos la prestación de servicios asistenciales para la Población vulnerable ante la pandemia SARS-CoV-2 (Covid19), atendiendo a la población con la entrega de desayunos, despensas, dotaciones alimentarias, promoción de la asistencia social, orientación y entrega de dotaciones de gel antibacterial, incremento en acciones coordinadas que en la materia de prevención lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que se establezcan emanadas de esta contingencia.

B. Principios rectores

| PRINCIPIO | DESCRIPCIÓN | | |
|----------------------------------|--|--|--|
| 1.Privilegiar la salud y la vida | Basado en el derecho a la salud de todas las personas garantizado en el artículo cuarto Constitucional y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todos, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios. Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud. | | |
| | La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de | | |









| 2.Solidaridad con todos y no discriminación | origen, orientación sexual, edad, estado de embarazo o discapacidad, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las mujeres trabajadoras, toda vez que siguen siendo ellas, las que mayoritariamente se encargan de la supervisión escolar en casa. La reanudación de actividades en los centros de trabajo se deberá dar en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2. |
|--|---|
| 3.Economía moral y eficiencia productiva | El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía. El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo. |
| 4.Responsabilidad compartida (pública, privada y social) | El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad. |

C. Integración

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos está integrada por 731 servidores públicos, quienes están adscritos a las siguientes unidades administrativas:

- I. Sistema DIF Morelos, que consta de 682 trabajadores activos;
- II. Refugio Casa de la Mujer que consta de 10 trabajadores activos;
- III. Estación de Servicio que consta de 39 trabajadores activos;







ACCIONES EJERCIDAS POR EL SISTEMA DIF MORELOS DESDE LA DECLARACIÓN DE LA PANDEMIA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD 11/03/2020 (Histórico).

Acciones enunciativas, no limitativas.

- La autorización de inasistencia por parte de los trabajadores de este Organismo Descentralizado del personal mayor de 60 años, mujeres embarazadas, en lactancia y personal con alguna enfermedad crónicodegenerativa.
- 2. Implementación de un sistema intercalado para la asistencia de los trabajadores de este Organismo Descentralizado, que no se encuentran en ninguno de los supuestos descritos en el punto inmediato anterior y únicamente en las áreas esenciales.
- 3. Control sanitario al ingresar a cada centro de trabajo para que el personal y visitantes que ingresen, utilicen cubre bocas y gel antibacterial, así como la toma de temperatura y registro de ésta en una bitácora diaria.
- 4. Distribución gel antibacterial, cubre bocas y guantes a cada una de las áreas que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 5. Difusión en todos los centros de trabajo para la utilización de las medidas de prevención generales, como es el lavado de manos, evitar saludos de contacto, no asistir a laborar el personal que presente algún síntoma de enfermedad respiratoria, etc.
- 6. Con la finalidad de concientizar y de mantener informado a todo el personal de este Organismo Descentralizado respecto de la









enfermedad de Covid-19, de los síntomas, así como de medidas que ha efectuado el Poder Ejecutivo Estatal a través de sus secretarías de despacho, para seguir evitando la propagación de la enfermedad

En relación a trámites y servicios de cada centro de trabajo, se toman las siguientes medidas:

| Atención a menores y adolescentes | Acciones o medidas | | |
|--|--|--|--|
| * Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia. * Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI) Emiliano Zapata. * Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI) Tekio. * Centro de Desarrollo Comunitario (CDC). * Centro de Desarrollo Educativo (CDE). * Centro de Asistencia Morelense para la Infancia (CAMI). * Centro de Asistencia Social para los Adolescentes (CASA). | * Se giró la instrucción de restringir el ingreso y la atención al público, hasta en tanto cambiara el semáforo de alerta sanitaria y conforme a las indicaciones oficiales correspondientes. * Fueron canceladas las visitas programadas, mismas que se efectúan por vía telefónica o por medios digitales. * Todas las actividades recreativas fueron suspendidas. * En cuanto al reingreso de los trabajadores del grupo vulnerable y de las guardias organizadas, se instauró un "Protocolo para la reincorporación gradual de los servidores públicos al centro de trabajo". * Las pláticas, talleres y programas son otorgadas por medios digitales. * Todas y cada una de las asesorías se han estado realizando por vía telefónica. * Acciones o medidas * Se giró la instrucción de cerrar en forma inmediata la atención al público | | |
| Personas con discapacidad | Acciones o medidas | | |
| * Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE). * Centro de Rehabilitación Integral (CRI) Cuautla. * Centro de Rehabilitación Integral (CRI) Jojutla. * Centro de Asistencia Social para Personas con Discapacidad (CASODI). | | | |





| | * Las atenciones de rehabilitación pendientes se siguen dando en seguimiento por vía telefónica o a través de otros medios digitales. * En cuanto al reingreso de los trabajadores del grupo vulnerable y de las guardias organizadas, se instauró un "Protocolo para la reincorporación gradual de los servidores públicos al centro de trabajo". | | |
|---|---|--|--|
| Atención a adultos mayores | Acciones o medidas | | |
| * Centro de Atención Gerontológica del Estado de Morelos (CEAGEM). * Casa de Día (Cuautla). * Albergue del Adulto Mayor. | | | |
| Atención a mujeres | Acciones o medidas | | |
| * Refugio de la Mujer | * En cuanto al reingreso de los trabajadores del grupo vulnerable y de las guardias organizadas, se instauró un "Protocolo para la reincorporación gradual de los servidores públicos al centro de trabajo". | | |









MEDIDAS GENERALES DE CONTROL PARA LA REINCORPORACIÓN GRADUAL

Las medidas de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, y deberán implementarse en el centro de trabajo sin importar la actividad o el nivel de alerta en el que se encuentre el Estado de Morelos.

A. Promoción de la Salud.

- Implica la difusión al interior del centro de trabajo de la información general del SARS-CoV-2, sus mecanismos de contagio, síntomas y las maneras de prevenir la infección; a través de las infografías y material de comunicación autorizado por la autoridad sanitaria federal y local.
- Proveer a cada servidor público de herramientas de trabajo a fin de evitar compartirlas.
- Promover que las personas trabajadoras no compartan herramientas de trabajo u objetos personales.

B. Seguridad e Higiene.

- Proveer de dispensadores con solución a base de alcohol al 70% a cada unidad administrativa.
- Proveer de productos sanitarios y en su caso de equipo de protección personal (cubrebocas, lentes de seguridad y/o caretas).
- Garantizar que los sanitarios cuenten siempre con agua, jabón y toallas de papel desechables.









- Establecimiento de un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo, a través del uso de productos adecuados de limpieza.
- Favorecer la ventilación natural en espacios comunes y con mayor afluencia de personal.
- Señalizar en áreas comunes con marcas en el piso o paredes, la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
- El uso de elevadores queda restringido para el acceso de personas con situaciones de salud o discapacidad que ameriten su uso, o bien para personal de un segundo piso hacia arriba. La espera para abordar deberá realizarse por fila con la sana distancia de 1.5 metros, higiene de manos inmediata después de tocar el botón y no podrán abordar más de dos personas por metro cuadrado del elevador.
- Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.
- Establecer horarios alternados de comidas, baños y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.
- Colocar tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante, para el acceso a cada área de trabajo dentro del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.
- Establecer entradas y salidas exclusivas, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
- Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.









- Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal como es agua, jabón y toallas de papel desechable.
- Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo y los lugares de labor, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, de descanso y, en su caso de pernocta, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
- En caso de ser posible, favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal.
- Señalizar en áreas comunes como baños, vestidores, casilleros, cafeterías, comedores y salas de juntas con marcas en el piso, paredes o mobiliario recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.

C. Ingreso y retiro de la fuente de trabajo.

- Filtro de supervisión: Consiste en colocar en los accesos del inmueble una mesa o escritorio cubierto con un mantel o paño de tela, las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán cumplir con una sana distancia de un metro y medio de distancia.
- Se deberá aplicar gel sanitizante con aspersor, a todas las personas que ingresen al inmueble, así como tomarles la temperatura con un termómetro digital con capacidad de toma a distancia.
- En caso de detectar a un servidor público con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal igual o mayor a 37.5°C, remitirlo a su domicilio particular.
- Todas las personas que ingresen al inmueble, deberán portar cubrebocas.









- D. Medidas que deberán tomar los servidores públicos para evitar la propagación del virus.
 - Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%.
 - La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
 - ❖ No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos. ● No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
 - Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.
 - Mantener una sana distancia de al menos a 1.5 metros durante los contactos.

La sana distancia comprende dos vertientes:

- 1) Ante la presencia de síntomas de enfermedad respiratoria se aplicará el: ¡Quédate en casa! y;
- 2) La modificación de hábitos para favorecer una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas que no usan equipo de protección personal (EPP) y la disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre las personas trabajadoras, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros durante los niveles máximo, alto y medio.

Todos los servidores públicos serán responsables de notificar inmediatamente a su superior jerárquico la presentación de cualquier síntoma asociado a la enfermedad COVID-19.









En caso de detectar algún síntoma en los servidores públicos durante su ingreso, permanencia y retiro, se deberá notificar inmediatamente al responsable de la vigilancia y cumplimiento del presente protocolo, quien deberá canalizarlo para su valoración o atención médica correspondiente, en términos de las medidas de prevención de brotes, a que se refieren los Lineamientos Estatales de Seguridad en el Entorno Laboral, emitidos por la autoridad sanitaria estatal, a fin de garantizar la atención oportuna.

E. Grupos Vulnerables.

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19.

Cada Unidad Administrativa deberá garantizar las siguientes medidas especiales:

- 1. Identificar para cada departamento o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.
- Cerciorarse que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel a disposición.
- 3. Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo.

F. Mecanismo de Visitas.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos Establece como medida de prevención el control de visitas, programando los horarios en cada una de ellas, con la incorporación de la sana distancia en las áreas de atención. Y en específico en la atención









a proveedores, contratistas, público en general; a fin de prevenir el contagio por personas ajenas al centro de trabajo.

NIVELES DE REINCORPORACIÓN



La reincorporación gradual de los servidores públicos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, se realizará conforme a la semaforización que establezcan las autoridades sanitarias a través de la Secretaría de Salud del Estado de Morelos y conforme al cuadro que se describe a continuación, mismo que se encuentra alineado al "Acuerdo que establece los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, Laborales, Sociales, Educativas, Culturales, de Transporte y Públicas en el Estado de Morelos", publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el día 12 de junio de 2020, y su respectivo Decreto







por el que se reforman y adicionan varias disposiciones, publicado por el mismo medio, el día 08 de diciembre de 2020.

| Condición que pone en situación de vulnerabilidad | Valor de vulnerabilidad | Máximo | Alto | Intermedio | Cotidiano |
|--|---|---------------------------------------|---------------------------------------|---|---------------------|
| Embarazo | Tercer trimestre del embrazo | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Puede regresar en áreas de no atención a pacientes con SARS- CoV2 | Regreso completo |
| Lactancia materna | Durante la incapacidad por maternidad | Se queda en casa | Se queda en casa | Se queda en casa | Se queda en casa |
| Obesidad | Índice de masa corporal >40kg/m2 | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Puede regresar en áreas de no átención a pacientes con SARS- CoV2 | Regreso completo |
| Mayores de 60 años sin comorbilidad | Mayores de 60 años sin comorbilidad | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Puede regresar en áreas de no atención a pacientes con SARS- CoV2 | Regreso completo |
| Diabetes mellitus descontrolada | Hemoglobina A1zHbA1c>8% | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Puede regresar en áreas de no atención a pacientes con SARS- CoV2 | Regreso completo |
| Hipertensión Arterial Sistémica (HAS) descontrolada | Hipertensión Grado 2 (Sistólica > 160mmHg o Diastólica > 100 mmHg) o mayor | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Puede regresar en áreas de no atención a pacientes con SARS- CoV2 | Regreso completo |





MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO Gobierno del Estado

MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO Gobierno del Estado 2018-2024 2018 - 2024 Enfermedad Diagnóstica Puede Se queda en Se queda en Regreso Pulmonar Establecida casa casa regresar en completo por en Obstructiva Crónica Neumonía y requiere áreas de no teletrabajo teletrabajo tratamiento atención diariamente con CaTb pacientes >10 con SARS-CoV2 Asma Moderada (GINA)c. Se queda en Se queda Puede Regreso Diagnóstico casa en casa regresar en completo establecido por teletrabajo teletrabajo áreas de no neumonía, tiene atención síntomas diariamente, pacientes con SARSafectan la actividad y el sueño. requiere CoV2 tratamiento de rescate diariamente. Enfermedad Diagnóstico Se queda en Se queda en Puede Regreso Cardiovascular o establecido casa regresar en completo por casa cerebrovascular áreas de no cardiología teletrabajo teletrabajo 0 neurología y requiere atención tratamiento continuado pacientes o ha requerido de con SARShospitalización por CoV2 patología en el último

| | año, sin incluir hipertensión arterial. | | | | |
|---|--|---------------------------------------|---------------------------------------|---|---------------------|
| Enfermedad Renal Crónica | Trabajadores en estadio KDIGOd 3b o mayor con eventos de protenuria en el último año o alguna otra manifestación de compromiso renal | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Puede regresar en áreas de no atención a pacientes con SARS- CoV2 | Regreso completo |
| Estados patológicos que requieren tratamiento con inmunosupresión | Estados patológicos que requieren tratamiento con inmunosupresión | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Puede regresar en áreas de no atención a pacientes con SARS- CoV2 | Regreso completo |
| Infección por VIH | CDH 350 células mL | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Puede regresar en áreas de no atención a pacientes con SARS- CoV2 | Regreso completo |
| Cáncer | Con tratamiento quimioterapéutico en el | Se queda en casa en | Se queda en casa en | Se queda en casa en | Regreso completo |



teletrabajo

último mes

teletrabajo

teletrabajo





| Combinaciones de comorbilidades | Dos o más comorbilidades que cumplen el valor de vulnerabilidad | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Regreso completo |
|---------------------------------|--|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------|
| Combinaciones de comorbilidades | Dos o más comorbilidades que no cumplen el valor de vulnerabilidad | Regreso completo | Regreso completo | Regreso completo | Regreso completo |

El valor de vulnerabilidad de los trabajadores se precisará, evaluará o actualizará mediante documento expedido por la consulta médica otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá exhibirlo ante la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

De igual manera, el aforo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, se determinará con base en la semaforización y atendiendo a los lineamientos siguientes:

| Sectores | Nivel Rojo | Nivel Naranja | Nivel Amarillo | Nivel Verde |
|-----------|--|---|--|---|
| Economía | Actividades laborales que son directamente necesarias para atender la emergencia como son la rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema de Salud del Estado de Morelos. También las que participen en su abasto, servicios y proveeduría, entre las que destacan el sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución (farmacias) la manufactura de insumos | A un aforo general del 30 por ciento de la capacidad total del centro de trabajo, las el semáforo rojo. | A un aforo general al 50 por ciento de la capacitad total del centro de trabajo, las actividades señaladas en el semáforo Naranja | Todas las actividades al 100 por ciento de aforo. |
| Gobierno. | Trámites y Servicios de Gobierno de Manera Digital | Oficinas de Gobierno únicamente para la realización de funciones administrativas; así como las ventanillas para | Oficinas de Gobierno, habilitando de manera exclusiva en este nivel, las ventanillas de atención al público para atender trámites o servicios. | |







MORELOS 2018 - 2024



Deberá entenderse atender por trámite por trámites servicios (25% servicio o cualquier de aforo previa solicitud, entrega de información cita). documentación, otorgamiento de cualquier beneficio o actividad que se brinde particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables implique que atención las Secretarias Estado de Morelos o a sus Organismo Auxiliares Sectorizados, sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que emita se una resolución que en el ámbito de competencia corresponda estas. Se podrá incluir al personal vulnerable extremando medidas sanitarias y conforme a los criterios aplicables. Espacios Públicos administrados por Gobierno del Estado señalados semáforo naranja (con un aforo del 50 por de ciento su capacidad total).







VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

Durante el proceso de reincorporación gradual y hasta en tanto así lo disponga la autoridad sanitaria estatal, el responsable de la vigilancia del cumplimiento del presente protocolo, estará a cargo de: C. P JOSÉ MANUEL OROPEZA ALONSO, Subdirector de Administración y Desarrollo de Personal del del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos

Son acciones para constatar la correcta implementación y ejecución del presente protocolo:

- Verificar el establecimiento de las medidas generales de control.
- Verificar la provisión constante de agua, jabón, toallas desechables, soluciones a base de alcohol gel en las áreas establecidas en el presente protocolo.
- Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo y aplicarlas.
- Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario u hospitalario.
- Ser el enlace con la Secretaría de Administración para la integración y entrega de información relacionada con la comprobación de la aplicación de las medidas de seguridad sanitarias en el entorno laboral, en los términos solicitados por dicha Secretaría.

C.P. MARÍA DEL CARMEN ROBLES GUADARRAMA

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la

Familia del Estado de Morelos

V.





Secretario Técniço

C. P JOSÉ MANUEL OROPEZA ALONSO
Subdirector de Administración y Desarrollo de Personal del del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de
Morelos

Esta foja es parte integrante del Protocolo para la Reincorporación Gradual de los Servidores Públicos al Centro de Trabajo, de fecha 15 de diciembre de 2020.

